



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

**Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira**

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

DÉCIMA SEGUNDA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

**TOMO CLXXXIV**

**Morelia, Mich., Miércoles 15 de Noviembre de 2023**

**NÚM. 25**

### CONTENIDO

#### CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA DE HOY, TUVO ABIEN APROBAR EL SIGUIENTE:**

#### ACUERDO 435

**PRIMERO.** La Septuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, a través de las comisiones de Derechos Humanos y de Justicia, en cumplimiento al artículo 96 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y 32 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán de Ocampo, aprueba emitir Convocatoria Pública para la elección de los Consejeros propietarios y suplentes de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en los términos de la siguiente:

#### CONVOCATORIA

A la sociedad civil, a las universidades, organismos sociales, colegios, profesionistas y a la sociedad en general, a proponer candidatas y candidatos aspirantes para la elección de Consejeros propietarios y suplentes de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, con la finalidad de allegarse de propuestas de aspirantes, en los términos siguientes:

#### BASES

**Primera.** Los aspirantes deberán cumplir con lo establecido en el artículo 31 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán de Ocampo, consistentes en:

- I. Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- II. Contar con preparación académica y experiencia en materia de Derechos Humanos;
- III. Distinguirse por su servicio, interés y participación en la defensa, difusión y promoción de los Derechos Humanos;
- IV. No ser dirigente o candidato de partido político alguno;

**Responsable de la Publicación**  
Secretaría de Gobierno

#### DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo**  
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

**Secretario de Gobierno**  
Dr. Elías Ibarra Torres

**Directora del Periódico Oficial**  
Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 33.00 del día

\$ 43.00 atrasado

**Para consulta en Internet:**

[www.periodicooficial.michoacan.gob.mx](http://www.periodicooficial.michoacan.gob.mx)

[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

**Correo electrónico**

[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

- V. No desempeñar ningún cargo o comisión como servidor público;
- VI. No ser ministro de algún culto religioso o miembro activo de las fuerzas armadas del país; y,
- VII. No haber sido condenado por delito doloso, o haberse encontrado sujeto a un procedimiento de queja del que haya derivado recomendación.

**Segunda.** El procedimiento para el registro de aspirantes se llevará de la siguiente forma:

- I. Cumplir con lo señalado en la base primera de esta Convocatoria;
- II. Presentar por escrito su solicitud de registro, indicando sus datos de identidad y localización, así como los documentos comprobatorios de los requisitos señalados en la base primera. Los que deberán entregarse ante la Secretaría de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado, ubicada en el Palacio del Poder Legislativo, en el número 97 de la avenida Francisco I. Madero Oriente, Centro, Morelia, Michoacán; y,
- III. El período de recepción de solicitudes, será los días lunes 27 y martes 28 de noviembre del 2023, en un horario de 9:00 a 15:00 horas y de 18:00 a 20:00 horas.

Los Consejeros ciudadanos en funciones, que no hayan sido reelectos, podrán participar en el proceso de selección, ajustándose a lo establecido en la presente Convocatoria

**Tercera.** Una vez concluido el período de recepción de solicitudes, los diputados integrantes de las Comisiones de Derechos Humanos y de Justicia, se reunirán para analizar las solicitudes y documentos presentados por los aspirantes.

**Cuarta.** Los aspirantes que reúnan los requisitos establecidos en la Convocatoria serán notificados vía telefónica o en su defecto por correo electrónico, la fecha, hora y lugar en que comparecerán ante las Comisiones de Derechos Humanos y de Justicia. En dicha comparecencia, los aspirantes presentarán su visión sobre los Derechos Humanos y, contarán con un tiempo máximo de hasta 5 cinco minutos para exponer su visión, conocimientos y experiencias en materia de derechos humanos, para contar con elementos para evaluar su idoneidad para el cargo.

En caso de que el aspirante requiera realizar alguna presentación, deberá informarlo con antelación a las secretarías técnicas de ambas comisiones, con la finalidad de que se le proporcione el apoyo técnico requerido.

**Quinta.** Las comparecencias tendrán el carácter de públicas,

serán presididas por las Comisiones Unidas de Derechos Humanos y de Justicia.

**Sexta.** Las comisiones unidas de Derechos Humanos y de Justicia, deberán rendir un dictamen ante el Pleno Legislativo, con la terna de aspirantes, que cumplan con los requisitos establecidos y que resulten idóneos para ocupar el cargo de Consejeros propietarios y suplentes de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos y, resultarán electos quienes obtengan el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes.

**Séptima.** Los Consejeros electos durarán en su encargo dos años, a partir de su toma de protesta ante el Pleno, con posibilidad de participar para ser reelectos por una sola ocasión y sólo podrán ser removidos de sus funciones en términos del artículo 33 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán de Ocampo.

**Octava.** Las personas que resulten electas como Consejeros propietarios y suplentes de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, rendirán protesta de ley ante el Pleno.

**Novena.** Todo lo no previsto por esta Convocatoria, será resuelto por los Diputados Integrantes de las Comisiones Unidas de Derechos Humanos y de Justicia.

**Décima.** Concluido el procedimiento de elección para Consejeros propietarios y suplentes de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, los aspirantes tendrán 30 días naturales para recoger sus documentos en el Departamento de Asistencia a Comisiones Legislativas, ubicado en la Planta Baja de la Casona del Congreso del Estado, cito en la avenida Morelos Norte número 82, Centro, con el Secretario Técnico de la Comisión de Derechos Humanos, de lo contrario pasado el tiempo establecido, dichos documentos se enviarán al archivo.

**SEGUNDO.** La Convocatoria deberá publicarse durante un periodo de quince días naturales en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, en el sitio de internet del Congreso y en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado.

**Palacio del Poder Legislativo,** Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 9 nueve días del mes de noviembre de 2023 dos mil veintitrés.

**ATENTAMENTE.- PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA.- DIP. LAURA IVONNE PANTOJA ABASCAL.- PRIMER SECRETARIO.- DIP. JUAN CARLOS BARRAGÁN VÉLEZ.- SEGUNDA SECRETARIA.-DIP.MA.GULLERMINARÍOSTORRES.- TERCER SECRETARIA.- DIP. FANNY LYSSETTE ARREOLA PICHARDO.** (Firmados).